



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXIX - Nº 80
CORDOBA, (R.A.) MARTES 29 DE ABRIL DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Incorporan la especialidad “Mecánización Agropecuaria”

A partir del Ciclo Lectivo 2008.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 168

Córdoba, 24 Abril de 2008

VISTO: El Expediente Nº 0100-042961/08 en el cual se gestiona la incorporación, a partir del año 2008, de la Especialidad Mecanización Agropecuaria para la formación del Técnico en Mecanización Agropecuaria, dentro de la Orientación Producción de Bienes y Servicios, Suborientación Producción Industrial, establecidas por Decreto Nº 149/97;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos el anteproyecto del plan de estudios respectivo, con el diseño curricular general, el perfil de egresado del Técnico en Mecanización Agropecuaria, y la estructura y organización curricular del trayecto formativo, en cuya elaboración se han tenido en cuenta los preceptos de la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26058, junto con acuerdos y criterios federales emanados del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que la propuesta curricular presentada se realiza en el marco del Proyecto de Actualización de la Educación Técnica de la Provincia de Córdoba, con el objeto de adecuar las ofertas formativas de los centros educativos de la Orientación Producción de Bienes y Servicios a las demandas socio-productivas de la jurisdicción.

Que es indispensable aprobar el plan de estudios de que se trata y fijar los alcances de la habilitación profesional correspondiente, a fin de que el Ministerio de Educación de la Nación otorgue la validez nacional y la consiguiente habilitación profesional del título de Técnico en Mecanización Agropecuaria, en el marco de los acuerdos alcanzados en el Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, ha revisado la propuesta curricular y determina que la misma se ajusta a las normativas vigentes, para poder acreditar y certificar el trayecto formativo de Técnico en Mecanización Agropecuaria.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 3º del Decreto Nº 149/97, el suscripto se halla facultado para incluir nuevas

Orientaciones, Suborientaciones y Especialidades que den respuesta a las demandas de la comunidad y los requerimientos productivos de la región.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen Nº 504/08 del Departamento Jurídico de este Ministerio,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Perfil del Egresado, conjuntamente con la Estructura y Organización Curricular del trayecto formativo de Técnico en Mecanización Agropecuaria, en los términos y condiciones que se detallan en el respectivo Plan de Estudios, que forma parte de la presente resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR, a partir del Ciclo Lectivo 2008, la Especialidad “MECANIZACIÓN AGROPECUARIA” dentro de la Orientación Producción de Bienes y Servicios y Suborientación Producción Industrial, establecidas por Decreto Nº 149/97, para ser implementada en los Institutos Provinciales de Educación Media que reúnan las condiciones de infraestructura, equipamiento y perfiles docentes que posibiliten el desarrollo de la especialidad de que se trata y que estén insertos en un contexto socio-productivo acorde a la oferta formativa.

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que los alumnos que cursen el trayecto formativo de Técnico en Mecanización Agropecuaria de la Provincia de Córdoba, de seis (6) años de duración, egresarán con el Título de “TÉCNICO DE NIVEL MEDIO EN MECANIZACIÓN AGROPECUARIA”.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

EL ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCION SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (AREA CENTRAL), SITA EN ITUZAINGO 1351 CORDOBA - CAPITAL.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 170

Córdoba, 24 Abril de 2008

VISTO: El Expediente Nº 0100-042961/08, en el cual la Subdirección de Educación Técnica Nivel Medio, solicita la modificación de la Resolución Ministerial Nº 335/06;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento legal, se dispuso aprobar el perfil del egresado, conjuntamente con la estructura y organización curricular del trayecto formativo del Técnico en Producción Agropecuaria, conforme al Plan de Estudios contenido en el Anexo I de la citada resolución.

Que los cambios propuestos se refieren a adecuaciones en la estructura curricular del mencionado trayecto formativo, con el objeto de permitir la continua y gradual complejización de los contenidos de las asignaturas Producción Vegetal II y Producción Animal I, lo que conlleva la consecuente reelaboración del perfil del Técnico en Producción Agropecuaria.

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, ha

revisado la propuesta curricular y determina que la misma se ajusta a las normativas vigentes, para poder acreditar y certificar el trayecto formativo de Técnico en Producción Agropecuaria.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen Nº 504/08 del Departamento Jurídico de este Ministerio;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Anexo I de la Resolución Ministerial Nº 335/06, por el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento legal, medida que rige a partir del ciclo lectivo 2008.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

EL ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCION SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (AREA CENTRAL), SITA EN ITUZAINGO 1351 CORDOBA - CAPITAL.-

MINISTERIO DE FINANZAS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESOLUCION Nº 1

Córdoba, 18 de abril de 2008

VISTO: El expediente Nº 0039-037038/2008 por el que se propicia la modificación del Título III del Anexo “A” de la Resolución Nº 175/2007.

Y CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario modificar los artículos 49º y 51º del Título III, de la Resolución Ministerial 175/2007 pertenecientes al Subsistema de Contabilidad.

QUE en el caso del Artículo 49º del mencionado Texto legal, surge la necesidad

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 1

del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de agilizar el procedimiento de pago a contratistas por reparaciones de establecimientos educacionales en las localidades del interior provincial, manifestada la misma a esta Contaduría General mediante Nota N° DAF 01-140368024-708 de fecha 31/03/2008.

QUE el Artículo 4° de la Resolución 175/2007 faculta a la Contaduría General de la Provincia a dictar en el marco de sus respectivas competencias, las disposiciones que consideren pertinentes para incorporar, ampliar, modificar y/o derogar las disposiciones contenidas en su respectivo Título.

QUE el Artículo 233° del Anexo "A" de la Resolución 175/2007 establece que toda incorporación, ampliación, modificación y/o derogación que cada Órgano Rector crea conveniente realizar será incorporada a la norma, siguiendo las pautas determinadas en las mismas.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Artículo 4° de la Resolución 175/2007, Artículo 233° del Anexo "A" de la misma Resolución, y por el Artículo 108° de la Ley N° 9086 de Administración Financiera,

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Título III del Anexo "A" de la Resolución N° 175/2007, de la siguiente manera:

1. MODIFICAR el Artículo 49°, inc. 3), punto 2) b y c, que quedará redactado de la siguiente manera:

"b. Por montos individuales por beneficiario hasta treinta (30) veces el índice Uno (1), a excepción de aquellas órdenes de pago que tengan por objeto atender pagos por reparaciones de establecimientos educacionales en las localidades del interior provincial que se efectúen por medio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y hasta el límite de ciento veinte (120) veces el índice Uno (1)."

"c. El Límite del monto total de la Orden de Pago será de cien (100) veces el índice Uno (1), para proveedores y contratistas, a excepción de aquellas órdenes de pago que tengan por objeto atender pagos por reparaciones de establecimientos educacionales en las localidades del interior provincial que se efectúen por medio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y hasta el límite de ciento veinte (120) veces el índice Uno (1)."

2. MODIFICAR el Artículo 51° que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 51°.- DE LA ORDEN DE ENTREGA - RENDICIÓN DE CUENTAS

Inc 1) - Concepto: Se entiende por Orden de Entrega aquel documento contable que refleja un movimiento financiero que implique la movilidad de recursos desde y hacia un Fondo Permanente.

Las etapas de ejecución presupuestaria de los comprobantes incluidos en las rendiciones de cuentas de los respectivos Fondos Permanentes, se ejecutarán de la siguiente manera:

1) Por el monto de los comprobantes sin Compromiso Definitivo, se empleará el Formulario 12 de Rendición de Cuentas (emitido en el Sistema de Ejecución Presupuestaria), el que ejecutará las etapas de Compromiso, Devengado, Ordenado a pagar y Pagado.

2) Por el monto de los comprobantes con Compromiso Definitivo, se empleará el Formulario 12 de Rendición de Cuentas (emitido en el Sistema de Ejecución Presupuestaria), el que ejecutará las etapas de Devengado, Ordenado a pagar y Pagado.

Inc 2)- Tipos de Orden de Entrega: Las clases de ordenes de entregas son:

1) Orden de entrega de creación: Este tipo de documento contable tiene por objeto ordenar a la Tesorería General o al Servicio Administrativo que corresponda, la provisión inicial de fondos a los Fondos Permanentes según resolución de creación.

2) Orden de entrega de reposición: Este tipo de documento contable tiene por objeto ordenar a la Tesorería General o al Servicio Administrativo que corresponda, la provisión de fondos a los Fondos Permanentes, luego de la oportuna y documentada rendición de cuentas.

3) Orden de entrega de anticipo: Este tipo de documento contable tiene por objeto cubrir las necesidades operativas existentes al comienzo del ejercicio financiero hasta tanto se vise la pertinente orden de entrega de transferencia. Este tipo de orden de entrega no podrá superar el 50 % del importe asignado al respectivo fondo, además ésta, sumada a la orden de entrega de transferencia,

no podrá superar el monto autorizado del Fondo Permanente correspondiente.

4) Orden de entrega de transferencia - Para Contabilidad: Este tipo de documento contable tiene por objeto ordenar al Servicio Administrativo que corresponda, la transferencia al Fondo Permanente del saldo del ejercicio anterior, con la oportuna y documentada rendición de cuentas.

5) Orden de entrega de integración: Este tipo de documento contable tiene por objeto ordenar a la Tesorería General o al Servicio Administrativo que corresponda, la transferencia de fondos al Fondo Permanente en los casos en que, entre la Orden de Entrega de Anticipo y la Orden de Entrega de Transferencia, no hayan completado el importe total del Fondo Permanente.

6) Orden de entrega de devolución de fondos: Este tipo de documento contable es de carácter excepcional y tiene por objeto, devolver fondos a las cuentas que alimentan los Fondos Permanentes. Previamente a la devolución, deberá existir Resolución fundada por parte del responsable del Servicio Administrativo en donde se expliquen las causas que motivaron el reintegro. Para la rendición deberá acompañarse a la Orden de entrega de devolución de fondos la respectiva boleta de depósito o nota de transferencia según corresponda.

Inc 3)- Intervención previa: En razón de lo dispuesto por los

Artículos 86° y 110° de la Ley N° 9086 y su Decreto Reglamentario N° 150/04, el "original" de la Orden de Entrega, deberá ser remitido al Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante expediente el que contendrá únicamente los antecedentes que fundamenten la provisión de fondos.

Al momento en que esta función pase a estar bajo la responsabilidad de la Contaduría General de la Provincia, el documento y el correspondiente expediente serán remitidos a esta repartición.

Inc 4)- Caducidad: La Orden de Entrega caducará por los saldos no provistos por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público o la del Servicio Administrativo que corresponda, al cierre del Ejercicio Financiero.

Inc 5)- Registración: A tal efecto se empleará el Formulario "Orden de Entrega" y el "Formulario 12" de Rendición de Cuentas diseñados en el Sistema de Ejecución Presupuestaria.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MIRIAM B. FRONTERA
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
E INVERSIONES PÚBLICAS

RESOLUCION N° 12

Córdoba, 28 de diciembre de 2007

VISTO: El expediente n° 0025-036498/2007 por el que se propicia la incorporación de partidas al clasificador por Objeto del Gasto vigente.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 17, inc.j) de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial n° 9086, establece como competencia de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, determinar "el plan de cuentas contable y clasificador presupuestario, que será único y de uso obligatorio para toda la administración".

Que el Artículo 4 de la Resolución 175/2007 "Compendio de Normas y Procedimientos" del Ministerio de Finanzas, faculta a esta Dirección General a dictar, en el marco de su competencia, las disposiciones que considere pertinentes para incorporar, ampliar, modificar y/o derogar las disposiciones contenidas en el TÍTULO I: SUBSISTEMA PRESUPUESTO.

Que, asimismo, el Artículo 233 del Anexo "A" de la citada Resolución establece que toda incorporación, ampliación, modificación y/o derogación que cada Órgano Rector crea conveniente realizar, será incorporada a la norma, siguiendo las pautas determinadas en la misma.

Por ello, lo dispuesto por el Artículo 4 de la Resolución 175/2007, el Artículo 233 del Anexo "A" de la misma Resolución, y los Artículos 17 y 108 de la Ley N° 9086 de Administración Financiera,

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR al clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Artículo 10 del Anexo "A" de la Resolución N° 175/2007, las siguientes partidas:

Princ	Parc	Sub-par	Det	Código	Descripción
1	1	1	4	1010104	Obrero y Maestranza
1	2	1	4	1020104	Obrero y Maestranza
1	2	3	56	1020356	Fondo Incentivo Docente
1	4	1	15	1040115	Otros escalafones
1	4	2	6	1040206	Suplem. Cambio Sit. Escalafonaria
1	9	1	4	1090104	Obrero y Maestranza
1	9	1	8	1090108	Personal de Seguridad
2	7	3	0	2070300	Esposas
2	10	5	0	2100500	Electricidad
3	5	5	0	3050500	Otras Retribuciones
3	7	99	0	3079900	Otros Impuestos, Derechos y Tasas N.C

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. ELIDA CRISTINA RUIZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO
E INVERSIONES PÚBLICAS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION N° 4 "A" - 14/01/08 - Aprobar la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de Mayo de 2007, de la Entidad Civil denominada "Club Atlético Almafuerde", Cuit N° 3066871633-0 con asiento en la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 3867 "A" de fecha 31 de Diciembre de 1943, s/ Expte. N° 0007-062933/07.-

RESOLUCION N° 6 "A" - 14/01/08 - Aprobar la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea

General Ordinaria, de fecha 28 de Marzo de 2007, modificando los artículos N° 4°, 24, 31 y 32, de la Entidad Civil denominada "Cámara del Comercio Automotor de Córdoba", Cuit N° 30-70736894-9 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 380 "A" de fecha 28 de Setiembre de 2001, s/ Expte. N° 0007-062012/2007.-

RESOLUCION N° 10 "A" - 22/01/08 - Aprobar la Reforma del Estatuto Social sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de Noviembre de 2006, modificando los artículos N° 1°, 3°, 5°, 12, 32, 33, 36, 38, 49, 51, 99, 113 y 114 y cambio de denominación de la Entidad Civil denominada "Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa del Dique", en adelante: "Sociedad

de Bomberos Voluntarios de Villa del Dique y Villa Rumipal", Cuit N° 30-66868497-8 con asiento en la Ciudad de Villa del Dique, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 219 "A" de fecha 16 de Octubre de 1986, s/ Expte. N° 0007-059889/06.-

RESOLUCION N° 9 "A" - 22/01/08 - Aprobar la Reforma modificando el artículo 1° del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Agosto de 2007, cambio de denominación de la Entidad Civil denominada "Asociación de Amigos de la Biblioteca Popular Pública Municipal Dr. Modestino Jorge Lescano", en adelante: "Asociación de Amigos de la Biblioteca Popular Dr. Modestino Jorge Lescano", Cuit N° 30-70960377-5 con asiento en la localidad de Saturnino María Laspiur, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 377 "A" de fecha 1° de Octubre de 2004, s/ Expte. N° 0007-064695/2007.-

RESOLUCION N° 13 "A" - 8/02/08 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Centro Tradicionalista Martín Fierro", con sede legal en la Localidad de Ucacha, Provincia de Córdoba, a los Señores: Mauricio Omar Olmedo, DNI N° 8.401.685, Osvaldo Omar Falcon DNI N° 6.608.281 y Gustavo Raúl Falcon DNI N° 21.410.054, como integrantes de la misma, quienes deberán formalizar entrega de los Certificados de Antecedentes Individuales expedidos por la Policía de la Provincia de Córdoba y tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. N° 0007-063524/2007.-

RESOLUCION N° 21 "A" - 11/02/08 - Autorizar excepcionalmente y por única vez la prórroga de los mandatos a los miembros de la Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Cámara de Cal, Piedra, Mármoles y Granitos de Córdoba", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por el término de (60) sesenta días hábiles, a los fines de la regularización institucional, s/ Expte. N° 0007-063113/07.-

RESOLUCION N° 31 "A" - 20/02/08 - Aprobar la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de Noviembre de 2007, modificando el artículo 11 de la Entidad Civil denominada "Club Atlético Sportivo Costa Sacate", Cuit N° 30-70881131-5, con asiento en la localidad de Costa Sacate, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 15848 "A" fecha 27 de octubre de 1950, s/ Expte. N° 0007-066407/07.-

RESOLUCION N° 35 "A" - 20/02/08 - Aprobar la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Reunión Anual, de fecha 07 de Mayo de 2004, modificando el artículo N° 6° de la Entidad Civil denominada "Fundación Allende", Cuit N° 30-64365310-5, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 031 "A" fecha 19 de Febrero de 1991, s/ Expte. N° 0007-060861/2006.-

RESOLUCION N° 38 "A" - 21/02/08 - Aprobar la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de Abril de 2007, de la Entidad Civil denominada "Club Deportivo Barrio Bertossi", Cuit N° 30-70937977, con asiento en la localidad de Brinkmann, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 6783 "A" fecha 19 de febrero de 1957, s/ Expte. N° 0007-062157/2007.-

RESOLUCION N° 36 "A" - 20/02/08 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club de Bochas y Biblioteca Los Peregrinos", con asiento en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, a los Señores: Humberto Darío Duarte DNI N° 16.981.871, Miguel Ángel Boretto DNI N° 13.817.979 y Jorge Adolfo Nieves DNI N° 10.700.942, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. N° 0007-064493/2007.-

RESOLUCION N° 41 "A" - 21/02/08 - Aprobar la Reforma del Estatuto Social, sancionada en la Reunión Especial Anual, de fecha 16 de Noviembre de 2007, modificando el artículo N° 2°, 7° y 17 de la Entidad Civil denominada "Fundación Casa de la Ciudad", Cuit N° 30-70934353-6 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 355 "A" de fecha 09 de septiembre de 2005, s/ Expte. N° 0007-067145/2007.-

RESOLUCION N° 40 "A" - 21/02/08 - Aprobar la Reforma del Estatuto Social, sancionada en la Reunión Anual, de fecha 03 de Setiembre de 2007, modificando el artículo N° 7° y 17 de la Entidad Civil denominada "Fundación Universidad Empresarial Siglo 21-FUES21", Cuit N° 30-68095004-7 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 109 "A" de fecha 02 de Junio de 1992, s/ Expte. N° 0007-065815/2007.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 40 - 4/02/08 - Aprobar el Acta N° 324, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 126, General Levalle, efectuada el 13 de Noviembre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazante del miembro renunciante de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo el señor Sergio Rubén Abello, DNI N° 25.175.586, quien se desempeñaba en el cargo de Secretario en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme Resolución N° 00038 de fecha 23 de Febrero de 2005. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: Vice-Presidente: Adolfo G. Berganza DNI N° 6.414.738, Tesorero: Oscar R. Gallo DNI N° 10.397.705; 1° Vocal: José A. del Vigo DNI N° 8.401.535; 2° Vocal: José Airasca DNI N° 24.202.039. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato del señor Miguel A. Alberto, LE N° 8.578.469, quien resultara electo como Secretario, tiene vigencia hasta el 09 de Diciembre de 2008, fecha en que finaliza el período por el que fue electo su antecesor, s/ Expte. N° 28900-58.-

RESOLUCION N° 42 - 6/02/08 - Aprobar el Acta N° 257, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 106, La Playosa, efectuada el 08 de Agosto de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazantes de los miembros renunciantes de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Hugo Oreste Lione, DNI N° 10.052.447 y Juan Rinaudo, LE N° 6.572.642, en los cargos de 1° Revisor de Cuentas y 2° Revisor de Cuentas respectivamente en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme Resolución N° 00717 de fecha

15 de Noviembre de 2005. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: Vice-Presidente: Juan C. Aiassa DNI N° 6.561.024, Tesorero: Alcides P. Cerutti DNI N° 7.870.702; 1° Vocal: Humberto Ambroggio DNI N° 7.643.090; 2° Vocal: Oscar Bonis DNI N° 10.956.937. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato de los señores Raúl Lione, DNI N° 12.322.211, quien resultara electo como 1° Revisor de Cuentas y Gerardo Rinaudo DNI N° 16.635.484, tiene vigencia hasta el 25 de Septiembre de 2009, fecha en que finaliza el período por el que fueron electos sus antecesores, s/ Expte. N° 28754/58.-

RESOLUCION N° 43 - 6/02/08 - Aprobar el Acta N° 171 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 323, Las Isletillas, efectuada el 28 de noviembre de 2007, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Oscar Torti DNI N° 10.366.619; Secretario: Marcos Giraudo DNI N° 12.037.217; 3° Vocal: Fernando O. Boretto DNI N° 22.738.349; 4° Vocal: (Pers. De Rep. Nec. de la Comuna de Las Isletillas s/ Res. N° 028/2007): Gustavo Amione DNI N° 17.787.126; Rev. de Cuentas: Albino Puesto DNI N° 11.311.612; Rev. de Cuentas: José L. Giraudo DNI N° 12.724.801; y por el término de dos (2) años: Vice-Presidente: Félix Meichtri DNI N° 06.589.355; Tesorero: Julio Puesto DNI N° 10.366.602; 1° Vocal: Jorge Boretto DNI N° 11.074.934; 2° Vocal: Armando Destefanis DNI N° 12.724.836, s/ Expte. N° 34499/64.-

RESOLUCION N° 44 - 6/02/08 - Aprobar el Acta N° 106, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 124, Paraje Santa Rosa, efectuada el 26 de Septiembre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Mario J. Jaume DNI N° 12.145.521; Secretario: Juan R. Molina LE N° 6.603.023; 3° Vocal: Rubén Collivignarelli DNI N° 10.334.085; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Arroyo Aldogón s/ Decreto N° 0034/07): 4° Vocal: Luis A. Vico DNI N° 6.589.659; Rev. de Cuentas: Roberto Guizzo DNI N° 21.757.443; Rev. de Cuentas: Jesús Cena DNI N° 13.520.166, s/ Expte. N° 0045-028877/58.-

RESOLUCION N° 46 - 6/02/08 - Aprobar el Acta N° 074 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 201, El Quebrachal, efectuada el 20 de marzo de 2007, referida a la renovación de los mismos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Héctor Scholles DNI N° 08.549.196; Secretario: Nilda Balmaceda LC N° 04.755.218; 3° Vocal: Guillermo Agüero DNI N° 12.298.624; 4° Vocal: (Pers. De Rep. Nec. de la Municipalidad de Malvinas Argentinas s/ Dec. N° 101/2007): José L. Campos DNI N° 20.997.803; Rev. de Cuentas: Alfredo Mattos DNI N° 12.183.032; Rev. de Cuentas: Juan Carlos Maestre DNI N° 23.451.956; y por el término de dos (2) años: Vice-Presidente: Alberto Cavagni DNI N° 11.974.833; Tesorero: Cesar Ciminari DNI N° 23.897.689; 1° Vocal: Máximo Papalini LE N° 06.475.412; 2° Vocal: Virginia Bramajo DNI N° 11.105.631, s/ Expte. N° 30554/60.-

RESOLUCION N° 47 - 6/02/08 - Aprobar el Acta N° 124, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria

del Consorcio Caminero N° 398, Potrero de Garay, efectuada el 25 de Octubre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: José L. Colombati DNI N° 8.368.869; Tesorero: Antonio R. López LE N° 8.567.811; 1° Vocal: Pablo Merlo DNI N° 11.322.752; 2° Vocal: Francisco S. Medina DNI N° 13.771.542, s/ Expte. N° 0045-06013/93.-

RESOLUCION N° 48 - 6/02/08 - Aprobar el Acta N° 195, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 191, Vicuña Mackenna, efectuada el 30 de Octubre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazante de los miembros renunciados de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Roberto Ressia, DNI N° 17.991.769 y Héctor Leone, DNI N° 8.439.817, quienes se desempeñaban en los cargos de Vicepresidente y Tesorero respectivamente en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 01058 de fecha 17 de Noviembre de 2006. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: Presidente: Héctor Leone DNI N° 8.439.817; Secretario: Sergio Zanon DNI N° 14.813.346; 3° Vocal: Oscar Saharrea DNI N° 12.556.490; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Vicuña Mackenna s/ Decreto N° 040/07): 4° Vocal: Osvaldo A. Lorenzoni DNI N° 7.680.680; Rev. de Cuentas: Oscar Godoy DNI N° 21.132.908; Rev. de Cuentas: Jorge Saharrea DNI N° 14.452.573, s/ Expte. N° 30131/60.-

RESOLUCION N° 49 - 6/02/08 - Aprobar el Acta N° 389, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 86, Las Perdices, efectuada el 11 de Octubre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: José Lameiro LE N° 6.599.532; Tesorero: Roberto Suárez DNI N° 11.845.228; 1° Vocal: Rafael Garavello DNI N° 11.992.685; 2° Vocal: Víctor Falbo DNI N° 10.367.613, s/ Expte. N° 0045-028254/1958/K4.-

RESOLUCION N° 51 - 6/02/08 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), para ejecutar los trabajos correspondientes al tendido y cruce aéreo de Línea de Media Tensión 13,2Kv en la Ruta Provincial A-188, provisión de energía a Planta Delimitadora de Presión propiedad de la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), a través de la firma Aclade S.R.L., bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01, s/ C.I. N° 400166 045 907.-

RESOLUCION N° 52 - 6/02/08 - Dejar sin efecto en todos sus términos la resolución N° 00881, de fecha 29 de noviembre de 2007, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. Restituir a la Empresa Benito Roggio e Hijos S.A. la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 000593119 por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00), expedida por Chubb Argentina de Seguros S.A. Compañía de Seguros S.A., s/ C.I. N° 610794 045 107.-

RESOLUCION N° 53 - 6/02/08 - Autorizar, con carácter precario, a la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos Las Varillas Ltda., para ejecutar los trabajos correspondientes al tendido aéreo de una línea de Media Tensión de 13,2 Kv. en la Ruta Provincial N° 3 intersección con Ruta Provincial N° 13, bajo las

condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01, s/ C.I. N° 610979 045 607.-

RESOLUCION N° 54 - 6/02/07 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Telecom Argentina S.A., a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar el tendido y cruce subterráneo de un poliducto de telecomunicaciones en Ruta Provincial N° 5, Barrio Campos del Virrey, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01, s/ C.I. N° 298842 045 907.-

RESOLUCION N° 55 - 8/02/08 - Autorizar a la Empresa A.P.E. S.A., a Sustituir Anticipadamente el Fondo de Reparos de los Certificados correspondiente a la obra "Cobertura de Emergencia Zona 3 - Departamentos: General San Martín - Unión - Marcos Juárez - San Justo", hasta la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 678.791, expedida por Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. N° 026389 045 008.-

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 82 - 19/03/08 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Juan Gustavo Paganin, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Ford, modelo del año 1998, chasis N° WFOLXXBDVVB86568, motor N° VR68568, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 6557, Dominio N° CFD 626, chapa MOP N° E 1599, s/ Expte. N° 0048-30299/07.-

RESOLUCION N° 83 - 19/03/08 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa Vallecór S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2001, chasis N° ZCFC3570115295927, motor N° 37113195233, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac T5699, Dominio N° DQD 565, chapa MOP N° RD 2761, s/ Expte. N° 0048-30344/08.-

RESOLUCION N° 84 - 19/03/08 - AUTORIZAR la incorporación de las unidades al servicio que presta la empresa Monte Malvi Bus S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: a)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 1999, chasis N° 9BM384073XB192433, motor N° 37797310.428211, de 36 asientos, Tacógrafo Digitac 16876, Dominio N° DCI 924, adjudicándole la chapa MOP N° R 548. b)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 1999, chasis N° 9BM384073XB191773, motor N° 37797310.427525, de 37 asientos, Tacógrafo Digitac 16654, Dominio N° DCI 922, adjudicándole la chapa MOP N° R 336, s/ Expte. N° 0048-30173/07.-

RESOLUCION N° 85 - 19/03/08 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Cristian Alejandro RACIGH, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2008, chasis N° 8AC9046638A976670, motor N° 611.981-70-071194, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac T16859, Dominio N° GYI 010, adjudicándole la chapa MOP N° E 1203, s/ Expte. N° 0048-30347/08.-

RESOLUCION N° 86 - 19/03/08 - AUTORIZAR al señor Nelson Osvaldo PIANAROLI -D.N.I. N° 21.397.092-, C.U.I.T. N° 20-21397092-6, Ingresos Brutos N° 270358942, con domicilio en Luna y Cárdenas N° 2772 - B° Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en CORDOBA, bajo la denominación de "Gabi-Clau-Viajes", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR hasta el día 31 de Diciembre de 2009 la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente al señor Nelson Osvaldo PIANAROLI, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 1989, chasis N° 130 AU 26736, motor N° 8060.05*A*295-080433, de 39 asientos, Tacógrafo Digitac 16986,

Dominio N° UOU 067, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1214, s/ Expte. N° 0048-30320/08.-

RESOLUCION N° 87 - 26/03/08 - AUTORIZAR al señor Gustavo Javier ARNAUDI -D.N.I. N° 29.062.151-, C.U.I.T. N° 20-29062151-9, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Luna y Cárdenas N° 2772 - B° Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en Villa Carlos Paz, bajo la denominación de "La Nave Viajes", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente al señor Gustavo Javier ARNAUDI, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 1994, chasis N° ZCFC4050105012351, motor N° 1724683, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 16712, Dominio N° TWX 966, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1240, s/ Expte. N° 0048-30281/07.-

RESOLUCION N° 88 - 26/03/08 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Adelqui René Cruceño, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1998, chasis N° 9BM688176WB163799, motor N° 374984-10-400544, de 19 asientos, Tacógrafo Kienzle 4531181, Dominio N° CJQ 066, chapa MOP N° E 1130, s/ Expte. N° 0048-30409/08.-

RESOLUCION N° 89 - 26/03/08 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Colonia Tirolesa S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2008, chasis N° 9BM3840678B544674, motor N° 904968U0738693, de 42 asientos, Tacógrafo Digitac 16858, Dominio N° GUV 282, adjudicándole la chapa MOP N° R 481, s/ Expte. N° 0048-30333/08.-

RESOLUCION N° 90 - 26/03/08 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Lumasa Viajes S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2008, chasis N° 8AC9046638A970457, motor N° 611.981-70-068045, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 16783, Dominio N° GVF 995, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2883, s/ Expte. N° 0048-30342/08.-

RESOLUCION N° 91 - 26/03/08 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Transporte Carlos Paz S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2000, chasis N° 9BM688176XB194705, motor N° 37498410.430366, de 26 asientos, Tacógrafo VDO 00901569, Dominio N° DKC 491, adjudicándole la chapa MOP N° R 093, s/ Expte. N° 0048-30316/08.-

RESOLUCION N° 92 - 26/03/08 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Sandalio Ismael Zabala, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2000, chasis N° ZCFC497010D096495, motor N° 37112804462, de 16 asientos, Tacógrafo Kienzle 3014455, Dominio N° DIO 784, adjudicándole la chapa MOP N° E 1202, s/ Expte. N° 0048-30319/08.-

RESOLUCION N° 93 - 26/03/08 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Jauar S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2005, chasis N° 9BM6642315B396989, motor N° 45792510790897, de 46 asientos, Tacógrafo VDO 463988, Dominio N° EUS 981, adjudicándole la chapa MOP N° E 1257, s/ Expte. N° 0048-29569/06.-

RESOLUCION N° 94 - 26/03/08 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Transporte Morteros S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2008, chasis N° 9BM3821858B560131, motor N° 906988U0748789, de 49 asientos, Tacógrafo VDO 835796, Dominio N° GWI 557, adjudicándole la chapa MOP N° R 535, s/ Expte. N° 0048-30390/08.-